

RESOLUCIÓN N°SAR-SDE-038-2023.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR). - SUB-DIRECCIÓN EJECUTIVA. - TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VISTO: Para emitir resolución sobre las diligencias contenidas en el expediente administrativo del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2023 para la “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS Y SOPORTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SAR”.

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, por una parte, enuncia que las modalidades de contratación por las que se deben regir las adquisiciones de bienes o servicios del Estado son licitación pública, licitación privada, concurso público, concurso privado y contratación directa; y, por otra, indica que será mediante las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en donde se determinen los montos exigibles para aplicar dichas modalidades de contratación.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 84 del Decreto Legislativo No. 157-2022, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación por licitación pública, licitación privada, concurso público, concurso privado y contratación directa. De conformidad con el numeral 3) del citado artículo, para los contratos de suministros de bienes y servicios, la Licitación debe ser pública cuando el monto del contrato sea equivalente a **UN MILLÓN DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L1,000,000.01)** en adelante. Por ende, siendo que en la solicitud de compra (ver folio 172 del expediente de contratación) se determinó que el precio estimado del contrato equivale a **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L41,338,791.00)**; por ende, el procedimiento para la contratación deberá sujetarse bajo la modalidad de Licitación Pública.

CONSIDERANDO (3): Que el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2023 para la “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS Y SOPORTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SAR”, dio inicio el veinte (20) de julio del dos mil veintitrés (2023), con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras1. Posteriormente, en fechas veintiséis (26) de julio y once (11) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se publicó el aviso de licitación en un diario de mayor circulación en el país (Diario La Tribuna); y, en el Diario Oficial “La Gaceta”, en fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023); todo en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada ley.

CONSIDERANDO (4): Que en fechas catorce (14), veintiuno (21) y veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se emitieron las Circulares Aclaratorias No.1, No.2 y No.3, de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2023 para la “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS Y SOPORTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SAR” en atención a lo dispuesto en los Artículos 142 de la Ley de Contratación del Estado y el 105 del Reglamento de la precitada Ley y la Cláusula IO-10 del Pliego de Condiciones de la referida licitación, para realizar las aclaraciones a las interrogantes planteadas por los posibles oferentes; además, el órgano responsable del presente proceso de licitación en fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) emitió la **Enmienda No. 1** mediante el cual se modificó la Sección III denominada “Especificaciones Técnicas”, únicamente para los siguientes Lotes: **Lote 1 ítem 1.2 y 1.3; Lote 6; y, Lote 9;** y, la **Enmienda No. 2** por lo que se cambió la Sección III denominada “Especificaciones Técnicas”, únicamente para los siguientes Lotes: **Lote 2; Lote 6; y, Lote 7.**

CONSIDERANDO (5): Que a partir de la publicación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2023 para la “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS Y SOPORTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SAR”, los oferentes que presentaron en tiempo y forma sus ofertas fueron los siguientes:

1. La sociedad mercantil denominada **TECNASA HONDURAS S.A.**; quien presentó una (1) oferta para los siguientes lotes:



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[Firma manuscrita]

- **Lote 1:** Renovación de contrato Microsoft MPSA por un monto de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 37/100 (**L10,588,913.37**);
- **Lote 2:** Renovación de licenciamiento SIEM por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 28/100 (**L2,297,146.28**);
- **Lote 5:** Renovación de soporte FORTINET por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 58/100 (**L3,781,476.58**).

Presentando como total de su oferta un valor de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 23/100 (L16,667,536.23)**, acompañada una garantía tipo, Bancaria Mantenimiento de Oferta No. 2200004364, emitida por **BANCO ATLANTIDA**, por un monto de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L400,000.00)**, con vigencia del 01 de septiembre del 2023 hasta el 15 de abril del 2024.

2. La sociedad mercantil denominada **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**; quien presentó una oferta para los siguientes lotes:

- **Lote 3:** Renovación de Herramientas Administrativas Oracle, por un monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 70/100 (**L1,325,604.70**);
- **Lote 4:** Renovación de soporte Allround Automations PL/SQL Developer, por un monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (**L189,819.00**);
- **Lote 6:** Renovación de soporte Smartnet Cisco DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON 40/100 (**L2,954,115.40**);
- **Lote 7:** Renovación de soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento, por un monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 30/100 (**L6,634,398.30**);
- **Lote 8:** Renovación de software Networker y Data Domain, por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS EXACTOS (**L2,223,226.00**);
- **Lote 9:** Licenciamiento VMware vCloud Suite+ Standard (per-Core), por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (**L4,570,560.00**);
- **Lote 11:** Renovación de soporte Enterprise Architect Edición Ultimate, por un monto de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 50/100 (**L216,694.50**).

Presentando un total de su oferta por un valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 20/100 (L18,114,418.20)**, acompañada una garantía tipo, Bancaria Mantenimiento de Oferta No. 2200004383, emitida por **BANCO ATLANTIDA**, por un monto de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L500,000.00)**, con vigencia 01 de septiembre del 2023 hasta el 15 de enero del 2024.

3. La sociedad mercantil denominada **DATASYS HONDURAS S.A de C.V.**; presentó una oferta para el siguiente lote:

- **Lote 6:** Renovación de soporte Smartnet Cisco, por la cantidad de TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 29/100 (**L3,051,844.29**).

Presentando un total de su oferta por un valor de **TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 29/100 (L3,051,844.29)**, acompañada una garantía tipo, Garantía Bancaria Mantenimiento de Oferta No. ZC-FL-99346-2023, emitida por **SEGUROS CREFISA**, por un monto de **SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L70,000.00)**, con vigencia del 01 de septiembre del 2023 hasta el 28 de febrero del 2024.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

4. La sociedad mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE S.A.**; quien presentó una oferta para los siguientes lotes:

- **Lote 5:** Renovación de soporte FORTINET, por un monto de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 06/100 (**L5,220,206.06**);
- **Lote 6:** Renovación de soporte Smartnet Cisco, CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 78/100 (**L4,033,665.78**);
- **Lote 7:** Renovación de soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento, por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 40/100 (**L1,274,742.40**);
- **Lote 9:** Licenciamiento VMware vCloud Suite+ Standard (per-Core), por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 19/100 (**L5,529,862.19**).

Presentando un total de su oferta por un valor de **DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 43/100 (L16,058,476.43)**, acompañada una garantía tipo, Garantía Bancaria Mantenimiento de Oferta No. 101510060786, emitida por **SEGUROS LAFISE**, por un monto de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L500,000.00)**, con vigencia del 01 de septiembre del 2023 hasta el 31 de enero del 2024.

5. La sociedad mercantil denominada **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. (PBS HONDURAS)**; quien presentó una oferta para el siguiente lote:

- **Ítem 7.6:** Servidores SUN SPARC T7-2, por un monto de, TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEIS SIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 48/100 (**L3,758,668.48**).

Presentando un total de su oferta por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 48/100 (L3,758,668.48)**, acompañada una garantía tipo, Garantía Bancaria Mantenimiento de Oferta No. 101510060587, emitida por **BANCO LAFISE**, por un monto de **OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L80,000.00)**, con vigencia del 01 de septiembre del 2023 hasta el 31 de enero del 2024.

6. La sociedad mercantil denominada **NAVEGA S.A. DE C.V.**; quien presentó una oferta para los siguientes lotes:

- **Lote 5:** Renovación de soporte FORTINET, por un monto de SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 25/100 (**L6,109,479.25**);
- **Lote 6:** Renovación de soporte Smartnet Cisco, por la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 86/100 (**L3,600,043.86**).

Presentando un total de su oferta por un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON 11/100 (L9,709,523.11)**, acompañada una garantía tipo, Garantía Bancaria Mantenimiento de Oferta No. 70000001964, emitida por **BANCO FICENSA**, por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L275,000.00)**, con vigencia del 01 de septiembre del 2023 hasta el 28 de febrero del 2024.

7. La sociedad mercantil denominada **SEGA HONDURAS**; quien presentó una oferta para los siguientes lotes:

- **Lote 1:** Renovación de contrato Microsoft MPSA, por un monto de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 40/100 (**L15,156,258.40**);



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

- **Lote 9:** Licenciamiento VMware vCloud Suite+ Standard (per-Core), por un monto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 16/100 (**L5,307,403.16**).

Presentando un total de su oferta por un valor de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 56/100 (L 20,463,661.56)**, acompañada una garantía tipo, Garantía Bancaria Mantenimiento de Oferta No. 2701823, emitida por **BANCO FICOHSA**, por un monto de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L470,000.00)**, con vigencia del 01 de septiembre del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024.

8. La sociedad mercantil denominada **JETSTEREO**; quien presentó una oferta para los siguientes lotes:

- **Lote 5:** Renovación de soporte FORTINET, por la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 75/100 (**L5,705,362.75**);
- **Lote 7:** Renovación de soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento, por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON 45/100 (**L2,827,922.45**).

Presentando un total de su oferta por un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 20/100 (L8,533,285.20)**, acompañada de una garantía tipo, Garantía Bancaria Mantenimiento de Oferta No. 101510060764, emitida por **BANCO LAFISE**, por un monto de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L200,000.00)**, con vigencia del 01 de septiembre del 2023 hasta el 15 de enero del 2024.

9. La sociedad mercantil denominada **CESA DE HONDURAS S.A.**; quien presentó una oferta para el siguientes ítem:

- **Ítem 7.7:** Renovación de soporte para equipo SAN HITACHI, por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 70/100 (**L564,440.70**).

Presentando un total de su oferta por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 70/100 (L564,440.70)**, acompañada una garantía tipo, Garantía Bancaria Mantenimiento de Oferta No. 2701623, emitida por **BANCO FICOHSA**, por un monto de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L12,000.00)**, con vigencia del 01 de septiembre del 2023 hasta el 01 de febrero del 2024.

Dichos extremos constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2023** para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS Y SOPORTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SAR"**, suscrita el primero (1) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (6): Que en virtud que en el proceso de **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2023** para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS Y SOPORTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SAR"** se recibió un total de nueve (9) ofertas, por lo cual fue procedente continuar con el procedimiento establecido, ya que la Sección I apartado IO-5 del Pliego de Condiciones, denominado **"PRESENTACIÓN DE OFERTAS"**, estipula lo siguiente: *"El proceso de evaluación se realizará con la presentación mínima de dos (02) ofertas recibidas"*.

CONSIDERANDO (7): Que mediante **Memorándum No. SAR-DNAF-493-2023** de fecha veintitrés (23) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2023** para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS Y SOPORTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SAR"**, con base en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la precitada Ley.

CONSIDERANDO (8): Que mediante el **Memorando No. 02-CE-LPN-SAR-008-2023**, la Comisión Evaluadora remite a la Dirección Nacional Administrativo Financiera el Informe Preliminar de Análisis, Evaluación y



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Recomendación de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En dicho informe, la Comisión Evaluadora estableció su análisis sobre la presentación de los documentos no subsanables, los cuales fueron establecidos en la Sección IO-09.1 del Pliego de Condiciones.

Dentro del acápite 3.1.1 del Informe Preliminar de Análisis, Evaluación y Recomendación, denominado **"ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NO SUBSANABLES denominado FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, LA LISTA DE PRECIOS Y LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA"**, la Comisión Evaluadora señala lo siguiente:

1. "SOCIEDAD MERCANTIL TECNASA HONDURAS S.A.:

Esta sociedad mercantil cumple con cada uno de los Documentos No Subsanales, sin embargo, deberá aclarar de la Lista de Precios, lo siguiente:

- 1. **Lote No. 2** Renovación de licenciamiento SIEM, aclarar si el precio ofertado cubrirá la renovación de los 6 equipos detallados en las especificaciones técnicas;*
- 2. **Lote No.5** Renovación de soporte FORTINET, aclarar si el precio ofertado cubrirá la renovación para los 12 equipos detallados en las especificaciones técnicas.*

En tal sentido se permite a esta comisión continuar con el análisis y evaluación de la documentación presentada para las siguientes fases.

2. SOCIEDAD MERCANTIL REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.:

Esta sociedad mercantil cumple con cada uno de los Documentos No Subsanales, sin embargo, deberá aclarar de la Lista de Precios, lo siguiente:

- 1. **Lote No. 6** Renovación de Soporte Smartnet Cisco, aclarar si el soporte cubrirá los 129 equipos detallados en las especificaciones técnicas;*
- 2. **Lote No. 7** ítem 7.1 DELL R730, aclarar si el soporte cubrirá los 12 equipos detallados en las especificaciones técnicas;*
- 3. **Lote No.8** ítem 8.3 aclarar si la renovación cubrirá los 2 soportes detallados en las especificaciones técnicas.*

En tal sentido se permite a esta comisión continuar con el análisis y evaluación de la documentación presentada para las siguientes fases.

3. SOCIEDAD MERCANTIL DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V.:

Esta sociedad mercantil cumple con cada uno de los Documentos No Subsanales, sin embargo, deberá aclarar lo siguiente:

- 1. Formulario de Presentación de Oferta, aclarar si no encuentra objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas No. 1 y 2, ya que en el referido formulario solo menciona la Enmienda No. 1.*
- 2. Lista de Precios, **Lote No. 6** Renovación de soporte Smartnet Cisco, aclarar si el soporte cubrirá los 129 equipos detallados en las especificaciones técnicas.*
- 3. Garantía de mantenimiento de Oferta: Una vez realizada la revisión de la documentación presentada por el oferente, se constató que, en la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no está firmada por el Afianzado, es decir por el representante legal de la empresa otorgante.*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

En tal sentido se permite a esta comisión continuar con el análisis y evaluación de la documentación presentada para las siguientes fases.

4. SOCIEDAD MERCANTIL COMPONENTES EL ORBE S.A.:

Esta sociedad mercantil cumple con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin embargo, deberá aclarar de la Lista de Precios, lo siguiente:

1. **Lote No. 5** Renovación de soporte FORTINET, aclarar si el soporte cubrirá los 12 equipos detallados en las especificaciones técnicas;
2. **Lote No. 6** Renovación de soporte Smartnet Cisco, aclarar si el soporte cubrirá los 129 equipos detallados en las especificaciones técnicas;
3. **Lote No. 7** ítem 7.5 Servidores HPE Proliant DL380 aclarar si el soporte cubrirá los 9 equipos detallados en las especificaciones técnicas;
4. **Lote No. 9** Licenciamiento VMware vCloud Suite+ Standard (per-Core) aclarar si la suscripción cubrirá los 576 Cores detallados en las especificaciones técnicas.

En tal sentido se permite a esta comisión continuar con el análisis y evaluación de la documentación presentada para las siguientes fases.

5. SOCIEDAD MERCANTIL PBS HONDURAS S.A. DE C.V.:

Esta sociedad mercantil cumple con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin embargo, se deberá aclarar de la Lista de Precios, lo siguiente:

1. **Lote No. 7** ítem 7.6 Servidores SUN SPARC T7-2 aclarar si el soporte cubrirá los 2 equipos detallados en las especificaciones técnicas.

En tal sentido se permite a esta comisión continuar con el análisis y evaluación de la documentación presentada para las siguientes fases.

6. SOCIEDAD MERCANTIL NAVEGA S.A. DEC.V.:

Esta sociedad mercantil cumple con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin embargo, se deberá aclarar lo siguiente:

1. **Lote No. 6** Renovación de Soporte Smartnet Cisco, el precio ofertado es para 134 equipos, con un valor unitario de L23,361.74 y un monto total de L3,600,043.86, sin embargo, en el Pliego de Condiciones y sus enmiendas se requiere el soporte para 129 equipos, por lo que luego del análisis y revisión a la fase técnica se identificó que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) estaría pagando el servicio de soporte para 5 equipos más que no fueron requeridos en el Pliego de Condiciones ni sus enmiendas, por un monto de L134,330.00.

Por lo anterior, y en apego a lo establecido en el Pliego de Condiciones en la IO-08 denominada Plazo de Adjudicación, en su párrafo final establece lo siguiente: "La evaluación, descalificación y adjudicación será efectuada de la siguiente manera: Lote ... 6 ... adjudicación por Lote completo ..." y en la IO-10 denominada Adjudicación del Contrato, indica que: "Los oferentes podrán cotizar precios para uno o más ítem la evaluación, descalificación será efectuada de la siguiente manera: Lote ... 6 ... adjudicación por Lote completo ...". Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado manda: "Artículo 131 inciso j) incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiere el pliego de condiciones". En tal sentido, la IO-09 del Pliego de Condiciones establece que la Lista de Precios es un documento no subsanable. Por lo tanto, esta Comisión de Evaluación determina que el



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

oferente no cumple con la lista de precios ofertados para el Lote 6, en virtud de ofertar soporte para 134 equipos, cuando lo requerido fue para 129 equipos. En ese sentido su oferta para el Lote 6 no debe ser considerada.

Esta comisión se permite continuar con el análisis y evaluación de la documentación presentada para las siguientes fases para los demás lotes ofertados.

7. SOCIEDAD MERCANTIL SEGA HONDURAS S.A. DE C.V.:

Esta sociedad mercantil cumple con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin embargo, deberá aclarar lo siguiente:

- 1. Formulario de Presentación de Oferta, aclarar si no encuentra objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas No. 1 y 2, ya que en el referido formulario solo hace mención a la Enmienda No. 1.*
- 2. Formulario de Presentación de Oferta el precio ofertado en letras no coincide con el precio ofertado en cifras, ya que en letras detalla el monto de cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis lempiras con cincuenta y seis centavos y en cifras detalla el monto de L20,463,661.56*

El formulario de Ofertas se presentó de conformidad con el formulario propuesto firmado y sellado por el representante legal, aunado a lo anterior los precios unitarios coinciden con el valor total en cifras, sin embargo, el valor en letras no coincide con el valor en cifras, por lo cual esta Comisión Evaluadora procedió a corregir los errores meramente aritméticos en apego a lo dispuesto en el artículo 133 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado el cual establece: "Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero. La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente".

Asimismo, la Opinión Legal de ONCAE No. 002-2016: ERROR EN DOCUMENTOS SUSTANCIALES en su Cláusula Cuarta literalmente señala que, "los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; debiendo en todo momento prevalecer el contenido sobre la forma en la medida que ello no implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas."

*Aunado a lo anterior el Pliego de Condiciones como documento base del proceso en su cláusula denominada **IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES** establece: "Podrán ser subsanados dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas ... En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerará válido el precio unitario. La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente. Quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada".*

Por lo que esta comisión corrige los errores aritméticos presentados en el formulario de presentación de oferta, en virtud que al revisar los precios ofertados por partida se identificó que existía discrepancia entre el precio unitario y el precio total detallado en letras en el referido formulario.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Esta Comisión de Evaluación se permite continuar con el análisis y evaluación de la documentación presentada para las siguientes fases.

8. SOCIEDAD MERCANTIL JETSTEREO S.A. DE C.V.:

*Esta sociedad mercantil cumple con la presentación del documento denominado Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin embargo, previo a determinar si cumple con la presentación del Formulario de Presentación de Oferta y la Lista de Precios deberá presentar la documentación soporte donde acredite que el señor **CÉSAR ALEXANDER GONZALEZ DUBÓN**, tiene las facultades para firmar este tipo de documentos. A su vez se identificó que en el formulario de presentación de la oferta va dirigida a la Administración Aduanera de Honduras, sin embargo, se constató que el nombre de la Licitación, así como el detalle de los lotes corresponde al proceso de licitación LPN-SAR-008-2023.*

En tal sentido y, para poder determinar que la referida sociedad mercantil cumple con la presentación de los documentos antes descritos se deberá solicitar la subsanación de la fotocopia legible del poder del representante legal, que acredite que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

*Esta comisión se permite continuar con el análisis y evaluación de la documentación presentada para las siguientes fases, con la observación que, si el oferente no presentase el documento que acredite que el señor **CÉSAR ALEXANDER GONZALEZ DUBÓN**, tiene las facultades para firmar los documentos no subsanables, su oferta no será considerada para la adjudicación. Lo anterior en apego a lo establecido en la IO-09.4 del Pliego de Condiciones.*

9. SOCIEDAD MERCANTIL CESA DE HONDURAS S.A.:

Esta sociedad mercantil cumple con cada uno de los Documentos No Subsanales, sin ninguna observación por parte de Esta Comisión Evaluadora, en tal sentido se permite a esta comisión continuar con el análisis y evaluación de la documentación presentada para las siguientes fases”.

CONSIDERANDO (9): Que con base al Informe Preliminar de Análisis, Evaluación y Recomendación de las ofertas de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2023 para la “**RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS Y SOPORTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SAR**”, se requirieron a las nueve (9) sociedades mercantiles que presentaron ofertas, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles subsanen y aclaren lo siguiente:

- Solicitar a la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, subsanación de documentos legales, técnicos y financieros no presentados en la forma requerida y aclarar las observaciones planteadas, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación;
- Solicitar a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, subsanación de documentos legales y técnicos no presentados en la forma requerida y aclarar las observaciones planteadas, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación;
- Solicitar a la sociedad mercantil **DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V.**, subsanación de documentos legales y técnicos no presentados en la forma requerida y aclarar las observaciones planteadas, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación;



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

- Solicitar a la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, subsanación de documentos legales y técnicos no presentados en la forma requerida y aclarar las observaciones planteadas, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación;
- Solicitar a la sociedad mercantil **PBS HONDURAS S.A. DE C.V.**, subsanación de documentos legales y técnicos no presentados en la forma requerida y aclarar las observaciones planteadas, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación;
- Solicitar a la sociedad mercantil **NAVEGA S.A. DEC.V.**, subsanación de documentos legales y técnicos no presentados en la forma requerida y aclarar las observaciones planteadas, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación;
- Solicitar a la sociedad mercantil **SEGA HONDURAS S.A. DE C.V.**, subsanación de documentos legales y técnicos no presentados en la forma requerida y aclarar las observaciones planteadas, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación;
- Solicitar a la sociedad mercantil **JETSTEREO S.A. DE C.V.**, subsanación de documentos legales y técnicos no presentados en la forma requerida y aclarar las observaciones planteadas, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación;
- Solicitar a la sociedad mercantil **CESA DE HONDURAS S.A.**, subsanación de documentos legales y técnicos no presentados en la forma requerida y aclarar las observaciones planteadas, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación.

CONSIDERANDO (10): Que con base al Informe final de Análisis, Evaluación y Recomendación de Adjudicación de las ofertas de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2023 para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS Y SOPORTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SAR"**; esta Comisión Evaluadora, procedió a verificar las subsanaciones requeridas para la presente licitación, determinando lo siguiente:

- La subsanación, requerida a la Sociedad Mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, mediante **Oficio SAR-DNAF-244-2023** de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y **Oficio SAR-DNAF-279-2023** de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), fueron presentada por el oferente en fecha el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) respectivamente, cumpliendo en tiempo y forma con lo requerido.
- La subsanación, requerida a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, mediante **Oficio SAR-DNAF-245-2023** de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y **Oficio SAR-DNAF-280-2023** de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), fueron presentada por el oferente en fecha el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y trece (13) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) respectivamente, cumpliendo en tiempo y forma con lo requerido.
- La subsanación, requerida a la sociedad mercantil **DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V.**, mediante **Oficio SAR-DNAF-246-2023** de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y **Oficio SAR-DNAF-281-2023** de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), fueron presentada por el oferente en fecha el nueve (9) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y dieciséis (16) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) respectivamente, cumpliendo en tiempo y forma con lo requerido.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

- La subsanación, requerida a la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, mediante **Oficio SAR-DNAF-247-2023** de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y **Oficio SAR-DNAF-282-2023** de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), fueron presentada por el oferente en fecha el nueve (9) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y dieciséis (16) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) respectivamente, cumpliendo en tiempo y forma con lo requerido.
- La subsanación, requerida a la Sociedad Mercantil **PBS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, mediante **Oficio SAR-DNAF-248-2023** de fecha 22 de septiembre de 2023, fueron presentada por el oferente en fecha el 28 de septiembre de 2023, cumpliendo en tiempo y forma con lo requerido, (folios 1692 al 1708).
- La subsanación, requerida a la sociedad mercantil **NAVEGA S.A. DE C.V.**, mediante **Oficio SAR-DNAF-249-2023** de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), fueron presentada por el oferente en fecha el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).
- La subsanación, requerida a la sociedad mercantil **SEGA DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, mediante **Oficio SAR-DNAF-250-2023** de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por lo cual el oferente en fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), solicitó prórroga para la presentación de los documentos de subsanación, por lo que se otorgó la misma por encontrarse la solicitud conforme a derecho; por ello, en fecha doce (12) de octubre del presente año, presentó las subsanaciones, en tiempo mas no en forma; por lo cual mediante **Oficio SAR-DNAF-284-2023** de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), fue requerida nuevamente para que aclarara los defectos no sustanciales, por lo que la sociedad mercantil no subsanó en tiempo ni forma lo requerido en este último oficio.
- La subsanación, requerida a la sociedad mercantil **JETSTEREO S.A. DE C.V.** mediante **Oficio SAR-DNAF-251-2023** de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) fueron presentada por el oferente en fecha el nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), cumpliendo en tiempo y forma con lo requerido.
- La subsanación, requerida a la sociedad mercantil **CESA DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, mediante **Oficio SAR-DNAF-252-2023** de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y **Oficio SAR-DNAF-283-2023** de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), fueron presentada por el oferente en fecha el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) respectivamente, cumpliendo en tiempo y forma con lo requerido.

CONSIDERANDO (11): Que la Comisión Evaluadora emitió su Informe Final de Análisis, Evaluación y Recomendación en fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual realizó la evaluación económica de las ofertas presentadas, mismas que se detallan a continuación:

"Lote 1. Renovación de contrato Microsoft MPSA:

*Para este lote se recibió un total de dos (2) ofertas, siendo la primera, la oferta presentada por la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, por un monto de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L10,588,913.37)** y la segunda, por la sociedad mercantil **SEGA HONDURAS S.A. DE C.V.**, por un monto de **QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L15,156,258.40)**, siendo esta última descalificada por no haber subsanado en su totalidad los defectos u omisiones no sustanciales,*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[Firma manuscrita]

requeridos en dos (2) ocasiones por medio de **Oficios Nos. SAR-DNAF-250-2023 y SAR-DNAF-284-2023** por el órgano encargado del presente proceso de licitación.

De la evaluación de la oferta presentada para este Lote, la Comisión de Evaluación emite la siguiente consideración:

- a. Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el **lote número uno (1), Renovación de contrato Microsoft MPSA**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la **"Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR"**, por un monto de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L10,588,913.37)**.

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el **lote número uno (1), Renovación de contrato Microsoft MPSA**, del proceso licitatorio antes mencionado.

- b. Descalificar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **SEGA HONDURAS S.A. DE C.V.**, por la no subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el **lote número uno (1), Renovación de contrato Microsoft MPSA**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la **"Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR"**, por un monto de **QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L15,156,258.40)**.

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a no considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el **Lote número uno (1), Renovación de contrato Microsoft MPSA**, del proceso licitatorio antes mencionado.

Lote 2: Renovación de licenciamiento SIEM

Para este lote se recibió una única oferta por la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L2,297,146.28)**.

De la evaluación de la oferta presentada para este Lote, la Comisión de Evaluación emite la siguiente consideración:

- Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el **lote número dos (2), Renovación de licenciamiento SIEM**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la **"Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR"**, por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L2,297,146.28)**.

En relación con lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, para la recomendación final de adjudicación para el **Lote 2 Renovación de licenciamiento SIEM**, del proceso licitatorio LPN-SAR-008-2023 para la **"Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR"**.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Lote 3: Renovación de Herramientas Administrativas Oracle

Para este lote se recibió una única oferta por la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L1,325,605.00)**.

De la evaluación de la oferta presentada para este Lote, la Comisión de Evaluación emite la siguiente consideración:

Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el **lote número tres (3), Renovación de Herramientas Administrativas Oracle**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la **“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”**, por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L1,325,605.00)**.

En relación con lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, para la recomendación final de adjudicación para el Lote 3, del proceso licitatorio LPN-SAR-008-2023 para la **“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”**.

Lote 4: Renovación de soporte Allround Automations PL/SQL Developer

Para este lote se recibió una única oferta por la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L189,819.00)**.

Derivado del análisis y evaluación de la oferta presentada, se determinó descalificar la misma, en virtud que la empresa ofertó más licencias de la cantidad requerida en el Pliego de Condiciones, y la Dirección Nacional de Tecnología manifestó en Dictamen Técnico que solamente podría hacer uso de 80 licencias, en tal sentido se comprobó que de adjudicar el Lote No.4 en las condiciones ofertadas, la Administración Tributaria estaría adquiriendo licencias que no se les dará uso, en virtud que se realizaría una contratación bajo el supuesto que puedan usarse con personal de nuevas contrataciones.

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación recomienda que de persistir la necesidad de la adquisición del producto del Lote 4 denominado **“Renovación de soporte Allround Automations PL/SQL Developer”** se realice un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

En consecuencia, esta Comisión de Evaluación procede a no considerar la oferta económica presentada por la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, para la recomendación final de adjudicación para el Lote 4, del proceso licitatorio LPN-SAR-008-2023 para la **“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”**, con base en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, específicamente lo preceptuado en el inciso b) **“declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentre en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 144 párrafo segundo y tercero de este reglamento”**; por encontrarse la oferta del lote arriba descrito en el caso previsto en el inciso j) del artículo 131 denominado **“Descalificación de oferente”** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en relación con lo establecido en el Pliego de Condiciones en la Fase IV denominada **“Evaluación Técnica de Oferta”**, en virtud que la misma no supero dicha fase.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Lote 5: Soporte Equipo Fortinet

Para este Lote se recibió un total de cuatro ofertas, por las siguientes empresas:

LOTE	TECNASA HONDURAS S.A.	COMPONENTES EL ORBE S.A.	NAVEGA S.A. DE C.V.	JETSTEREO S.A. DE C.V.
Lote 5: Renovación de soporte FORTINET	L.3,781,476.58	L.5,220,206.06	L.6,109,479.25	L.5,705,362.75

De la evaluación de las ofertas presentadas para este Lote, la Comisión de Evaluación emite las siguientes consideraciones:

- a) Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el **lote número cinco (5), Soporte Equipo Fortinet**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la **“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”**, por un monto de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L3,781,476.58)**.

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el **lote número cinco (5), Soporte Equipo Fortinet**, del proceso licitatorio antes mencionado.

- b) Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el **lote número cinco (5), Soporte Equipo Fortinet**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la **“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”**, por un monto de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L 5,220,206.06)**.

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el **lote número cinco (5), Soporte Equipo Fortinet**, del proceso licitatorio antes mencionado.

- c) Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **NAVEGA S.A. DE C.V.**, y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el **lote número cinco (5), Soporte Equipo Fortinet**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la **“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”**, por un monto de **SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L6,109,479.25)**.

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el **lote número cinco (5), Soporte Equipo Fortinet**, del proceso licitatorio antes mencionado.

- d) No Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **JETSTEREO, S.A. DE C.V.** y la



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo mas no en forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el **Lote número cinco (5), Soporte Equipo Fortinet**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023**, para la **“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”**, por un monto de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L5,705,362.75)**, por no cumplir la misma con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Enmiendas, específicamente lo concerniente al plazo de soporte, para el cual se requería fuese de un (1) año a partir de la firma del contrato y la oferta ofrecía un soporte por un tiempo menor.

En consecuencia, esta Comisión de Evaluación procede a no considerar la oferta económica presentada por la sociedad mercantil **JETSTEREO, S.A. DE C.V.**, para la recomendación final de adjudicación para el **lote número cinco (5), Soporte Equipo Fortinet**, del proceso licitatorio **LPN-SAR-008-2023** para la **“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”**, con base en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, específicamente lo preceptuado en el inciso b) “declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentre en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 144 párrafo segundo y tercero de este reglamento”; por encontrarse la oferta del lote arriba descrito en el caso previsto en el inciso j) del artículo 131 denominado “Descalificación de oferente” del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en relación con lo establecido en el Pliego de Condiciones en la Fase IV denominada “Evaluación Técnica de Oferta”, en virtud que la misma no superó dicha fase.

Lote 6. Renovación de soporte Smartnet Cisco:

Para este Lote se recibió un total de cuatro (4) ofertas por las siguientes sociedades mercantiles:

LOTE	REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.	DATASYS HONDURAS	COMPONENTES EL ORBE S.A.	NAVEGA S.A. DE C.V.
Lote 6: Renovación de soporte Smartnet Cisco	L 2,954,115.40	L 3,051,844.29	L 4,033,665.78	L 3,600,043.86

De la evaluación de las demás ofertas presentadas para este lote, la Comisión de Evaluación emite las siguientes consideraciones:

- a) Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el **lote número seis (6), Renovación de soporte Smartnet Cisco**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023**, para la **“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”**, por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L2,954,115.40)**.

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el **lote número seis (6), Renovación de soporte Smartnet Cisco**, del proceso licitatorio antes mencionado.

- b) Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V.**, y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el **lote número**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Handwritten signature or mark.

seis (6), Renovación de soporte Smartnet Cisco, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR", por un monto de TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L3,051,844.29).

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el lote número seis (6), Renovación de soporte Smartnet Cisco, del proceso licitatorio antes mencionado.

- c) Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el lote número seis (6), Renovación de soporte Smartnet Cisco, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR", por un monto de **CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L4,033,665.78).**

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el lote número seis (6), Renovación de soporte Smartnet Cisco, del proceso licitatorio antes mencionado.

- d) No Considerar la oferta presentada por la sociedad mercantil **NAVEGA S.A. DE C.V.**, para el Lote número seis (6), Renovación de soporte Smartnet Cisco, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR", por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L3,600,043.86)**, en virtud que el oferente ofertó el soporte para 134 equipos cuando lo requerido en el Pliego de Condiciones y sus enmiendas fue el soporte para 129 equipos, por lo que luego del análisis y revisión a la fase técnica se corroboró que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) estaría pagando el servicio de soporte para 5 equipos más que no fueron requeridos.

En consecuencia, esta Comisión de Evaluación procede a no considerar la oferta económica presentada por la sociedad mercantil **NAVEGA S.A. DE C.V.**, para la recomendación final de adjudicación para el Lote número seis (6), Renovación de soporte Smartnet Cisco, del proceso licitatorio LPN-SAR-008-2023 para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR", con base en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, específicamente lo preceptuado en el inciso b) "declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentre en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 144 párrafo segundo y tercero de este reglamento"; por encontrarse la oferta del lote arriba descrito en el caso previsto en el inciso j) del artículo 131 denominado "Descalificación de oferente" del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en relación con lo establecido en el Pliego de Condiciones en la Fase IV denominada "Evaluación Técnica de Oferta", en virtud que la misma no superó dicha fase.

Lote 7. Renovación de soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento

Este Lote se conforma por siete (7) ítems y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones en la Cláusula IO-13 denominada "Adjudicación del Contrato" en la que se determina que la adjudicación del Lote 7 se realizaría por ítem, para los cuales se recibieron las siguientes ofertas: Del ítem 7.1 al ítem 7.4 se recibieron dos (2) ofertas, del ítem 7.5 al ítem 7.7 únicamente se recibió una (1) oferta de acuerdo al siguiente cuadro.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

De la evaluación de las ofertas presentadas para este Lote, la Comisión de Evaluación emite las siguientes consideraciones:

- b) Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento,*



para el ítem 7.2 SAN Compellent SC4020 del Lote número siete (7), Renovación de Soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR", por un monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L1,306,124.00).

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el ítem 7.2 SAN Compellent SC4020 del Lote número siete (7), Renovación de Soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento, del proceso licitatorio antes mencionado.

- c) Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V., y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el ítem 7.3 SAN Compellent SC5020 del Lote número siete (7), Renovación de Soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR", por un monto de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L779,532.10).

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el ítem 7.3 SAN Compellent SC5020 del Lote número siete (7), Renovación de Soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento, del proceso licitatorio antes mencionado.

- d) Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V., y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el ítem 7.4 SAN Compellent SC7020 del Lote número siete (7), Renovación de Soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR", por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L3,453,992.80).

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el ítem 7.4 SAN Compellent SC7020 del Lote número siete (7), Renovación de Soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento, del proceso licitatorio antes mencionado.

- e) Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil COMPONENTES EL ORBE S.A., y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el ítem 7.5 Servidores HPE Proliant DL380 del Lote número siete (7), Renovación de Soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR", por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (1,274,742.40).

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el ítem 7.5 Servidores HPE Proliant DL380 del Lote número siete (7), Renovación de Soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento, del proceso licitatorio antes mencionado.

- f) Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.**, y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el ítem 7.6 Servidores SUN SPARC T7-2 del Lote número siete (7), Renovación de Soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR", por un monto de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L3,758,668.48)**.

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el ítem 7.6 Servidores SUN SPARC T7-2 del Lote número siete (7), Renovación de Soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento, del proceso licitatorio antes mencionado.

- g) Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **CESA DE HONDURAS S.A.**, y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el ítem 7.7 Renovación de Soporte para equipo SAN HITACHI del Lote número siete (7), Renovación de Soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR", por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L564,440.70)**.

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el ítem 7.7 Renovación de Soporte para equipo SAN HITACHI del Lote número siete (7), Renovación de Soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento, del proceso licitatorio antes mencionado.

- h) No Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **JETSTEREO, S.A. DE C.V.** y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo mas no en forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el Lote número siete (7), Renovación de soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento Ítems 7.1 al 7.4, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR", por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L2,827,922.45)**, por no cumplir la misma con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Enmiendas, específicamente lo concerniente al plazo de soporte, para el cual se requería fuese de un (1) año a partir de la firma del contrato y la oferta ofrecía un soporte por un tiempo menor.

En consecuencia, esta Comisión de Evaluación procede a no considerar la oferta económica presentada por la sociedad mercantil **JETSTEREO, S.A. DE C.V.**, para la recomendación final de adjudicación para el Lote número siete (7), Renovación de soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento Ítems 7.1 al 7.4, del proceso licitatorio LPN-SAR-008-2023 para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR", con base en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[Firma manuscrita]

La adjudicación del Lote número siete (7), Renovación de soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento del proceso licitatorio LPN-SAR-008-2023 para la “Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR” se hará conforme al siguiente cuadro.

Lote 7: Renovación de soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento	REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.	COMPONENTES EL ORBE S.A.	PBS HONDURAS	CESA DE HONDURAS S.A.
ÍTEM 7.1 DELL R730	L 1,094,749.40	No ofertó	No ofertó	No ofertó
ÍTEM 7.2 SAN Compellent SC4020	L 1,306,124.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó
ÍTEM 7.3 SAN Compellent SC5020	L 779,532.10	No ofertó	No ofertó	No ofertó
ÍTEM 7.4 SAN Compellent SC7020	L 3,453,992.80	No ofertó	No ofertó	No ofertó
ÍTEM 7.5 Servidores HPE Proliant DL380	No ofertó	L 1,274,742.40	No ofertó	No ofertó
ÍTEM 7.6 Servidores SUN SPARC T7-2	No ofertó	No ofertó	L 3,758,668.48	No ofertó
ÍTEM 7.7 Renovación de Soporte para equipo SAN HITACHI	No ofertó	No ofertó	No ofertó	L 564,440.70

Lote 8. Renovación de software Networker y Data Domain

Para este Lote se recibió una única oferta por parte de la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS EXACTOS (L2,223,226.00)**.

De la evaluación de la oferta presentada para este Lote, la Comisión de Evaluación emite la siguiente consideración:

*Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el **lote número ocho (8), Renovación de software Networker y Data Domain**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la “**Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR**”, por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS EXACTOS (L 2,223,226.00)**.*

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el **Lote número ocho (8), Renovación de software Networker y Data Domain**, del proceso licitatorio antes mencionado.

Lote 9. Licenciamiento VMware vCloud Suite+ Standard (per-Core)

Para este Lote se recibió un total de tres (3) ofertas por las siguientes sociedades mercantiles:



HONDURAS

LOTE 7	REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.	COMPONENTES EL ORBE S.A.	SEGA DE HONDURAS S.A.
Lote 9: Licenciamiento VMware vCloud Suite+ Standard (per-Core)	L4,570,560.00	L5,529,862.19	L5,307,403.16

De la evaluación de las demás ofertas presentadas para este Lote, la Comisión de Evaluación emite las siguientes consideraciones:

- a. Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el Lote número nueve (9), Licenciamiento **VMware vCloud Suite+ Standard (per-Core)**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la “Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”, por un monto de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L4,570,560.00)**.

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el Lote número nueve (9), **Licenciamiento VMware vCloud Suite+ Standard (per-Core)**, del proceso licitatorio antes mencionado.

- b. Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el Lote número nueve (9), Licenciamiento **VMware vCloud Suite+ Standard (per-Core)**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la “Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”, por un monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L5,529,862.19)**.

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el Lote número nueve (9), **Licenciamiento VMware vCloud Suite+ Standard (per-Core)**, del proceso licitatorio antes mencionado.

- c. Descalificar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **SEGA HONDURAS S.A. DE C.V.**, y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el lote número nueve (9), Licenciamiento **VMware vCloud Suite+ Standard (per-Core)**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la “Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”, por un monto de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L5,307,403.16)**.

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a no considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el Lote número nueve (9), **Licenciamiento VMware vCloud Suite+ Standard (per-Core)**, del proceso licitatorio antes mencionado.

Lote 10. Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft Office 365



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Para el Lote número diez (10) denominado “Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft Office 365” de la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la “Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”, no se recibió ninguna oferta.

Lote 11. Renovación de soporte Enterprise Architect Edición Ultimate

Para este Lote se recibió una única oferta por parte de la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 216,694.50)**.

De la evaluación de la oferta presentada para este Lote, la Comisión de Evaluación emite la siguiente consideración:

Considerar la oferta presentada en tiempo por la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, y la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, para el **Lote número once (11), Renovación de soporte Enterprise Architect Edición Ultimate**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la “Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”, por un monto de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 216,694.50)**.

Por lo anterior, esta Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta sociedad mercantil para la recomendación final de adjudicación para el **Lote número once (11), Renovación de soporte Enterprise Architect Edición Ultimate**, del proceso licitatorio antes mencionado”.

CONSIDERANDO (12): Que en el apartado “Conclusiones” del Informe Final de Análisis, Evaluación y Recomendación (referido en el acápite anterior), la Comisión Evaluadora estableció lo siguiente:

- “1) El proceso de **Licitación Pública Nacional LPN-SAR-008-2023**, para la “**Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR**”, se realizó cumpliendo los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones de Contratación.
- 2) La Apertura de Ofertas se realizó en la fecha y hora establecida en el Pliego de Condiciones de la **Licitación Pública Nacional LPN-SAR-008-2023**, recibiendo el Servicio de Administración de Rentas (SAR) nueve (9) ofertas.
- 3) La oferta presentada por la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.** se considera para la recomendación final de adjudicación, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023**, para la “**Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR**”, por cumplir con cada uno de los requerimientos solicitados y ser la más económica y conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, para los siguientes lotes:

LOTE	TECNASA HONDURAS S.A.
Lote 1: Renovación de contrato Microsoft MPSA	L10,588,913.37
Lote 2: Renovación de licenciamiento SIEM	L2,297,146.28
Lote 5: Renovación de soporte FORTINET	L3,781,476.58
TOTAL A ADJUDICAR	L16,667,536.23



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

- 4) La oferta presentada por la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.** se considera para la recomendación final de adjudicación, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023**, para la **“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”**, por cumplir con cada uno de los requerimientos solicitados y ser la más económica y más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, para los siguientes lotes e ítems:

LOTE	REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.
Lote 3: Renovación de Herramientas Administrativas Oracle	L1,325,604.70
Lote 6: Renovación de soporte Smartnet Cisco	L2,954,115.40
Lote 7: Renovación de soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento ÍTEM 7.1 DELL R730	L1,094,749.40
ÍTEM 7.2 SAN Compellent SC4020	L1,306,124.00
ÍTEM 7.3 SAN Compellent SC5020	L779,532.10
ÍTEM 7.4 SAN Compellent SC7020	L3,453,992.80
Lote 8: Renovación de software Networker y Data Domain	L2,223,226.00
Lote 9: Licenciamiento VMware vCloud Suite+ Standard (per-Core)	L4,570,560.00
Lote 11: Renovación de soporte Enterprise Architect Edición Ultimate	L216,694.50
TOTAL A ADJUDICAR	L17,924,598.90

- 5) La oferta presentada por la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.** se considera para la recomendación final de adjudicación, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023**, para la **“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”**, por cumplir con cada uno de los requerimientos solicitados y ser la más económica y más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, para el siguiente ítem de Lote 7:

LOTE 7: RENOVACIÓN DE SOPORTE DE SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO	COMPONENTES EL ORBE S.A.
ÍTEM 7.5 Servidores HPE Proliant DL380	L1,274,742.40
TOTAL A ADJUDICAR	L1,274,742.40

- 6) La oferta presentada por la sociedad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.** se considera para la recomendación final de adjudicación, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023**, para la **“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”**, por cumplir con cada uno de los requerimientos solicitados y ser la más económica y más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, para el siguiente ítem de Lote 7:

LOTE 7: RENOVACIÓN DE SOPORTE DE SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.
ÍTEM 7.6 Servidores SUN SPARC T7-2	L3,758,668.48
TOTAL A ADJUDICAR	L3,758,668.48



7) La oferta presentada por la sociedad mercantil **CESA DE HONDURAS S.A.** se considera para la recomendación final de adjudicación, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023**, para la **“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”**, por cumplir con cada uno de los requerimientos solicitados y ser la más económica y conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, para el siguiente Ítem de Lote 7:

LOTE 7: RENOVACIÓN DE SOPORTE DE SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO	CESA DE HONDURAS S.A.
ÍTEM 7.7 Renovación de Soporte para equipo SAN HITACHI	L564,440.70
TOTAL A ADJUDICAR	L564,440.70

- 8) No considerar para la adjudicación final la oferta presentada por la Sociedad Mercantil **SEGA DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, para el Lote 1 y el Lote 9, por no haber subsanado en su totalidad los defectos u omisiones no sustanciales, requeridos en dos ocasiones por medio de **Oficios Nos. SAR-DNAF-250-2023** y **SAR-DNAF-284-2023** por el órgano encargado del presente proceso de licitación, con base, a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y hace referencia a los “Defectos u omisiones subsanables” y en su último párrafo manda lo siguiente: “En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada”.
- 9) No considerar para la adjudicación final la oferta presentada por la Sociedad Mercantil **JETSTEREO S.A. DE C.V.**, para el Lote 5 y el Lote 7, por no cumplir la misma con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Enmiendas, específicamente lo concerniente al plazo de soporte, para el cual se requería fuese de un (1) año a partir de la firma del contrato y la oferta ofrecía un soporte por un tiempo menor. Con base en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, específicamente lo preceptuado en el inciso b) “ declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentre en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 144 párrafo segundo y tercero de este reglamento”; por encontrarse la oferta del lote arriba descrito en el caso previsto en el inciso j) del artículo 131 denominado “Descalificación de oferente” del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en relación con lo establecido en el Pliego de Condiciones en la Fase IV denominada “Evaluación Técnica de Oferta”, en virtud que la misma no supero dicha fase.
- 10) La evaluación de ofertas por parte de la comisión se realizó mediante el análisis, la comparación y selección de ofertas, determinando la oferta que se ajustó sustancialmente al Pliego de Condiciones y a los requisitos sustanciales del proceso como la mejor opción y más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, lo cual queda debidamente justificado.
- 11) La Comisión de Evaluación nombrada para el presente proceso, deja constancia de haber analizado exhaustivamente las nueve (9) ofertas recibidas, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, 126 y 140 de su Reglamento”.

CONSIDERANDO (13): Que en el mismo Informe Final de Análisis, Evaluación y Recomendación de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), la Comisión Evaluadora recomendó lo siguiente:

- 1) **“ADJUDICAR TOTALMENTE LA OFERTA PRESENTADA** por la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.** para la **Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023**, para la **“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”**, por un monto total de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS**



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

lotes:

TOTAL A ADJUDICAR	L16,667,536.23
-------------------	----------------

sustanciales.

de celeridad, racionalidad y eficiencia.

condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia.

contrato y la oferta ofrecía un soporte por un tiempo menor.



2) **ADJUDICAR PARCIALMENTE LA OFERTA PRESENTADA** por la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.** para la **Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023**, para la **“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”**, por un monto total de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L17,924,598.90)**; por cumplir con cada uno de los requerimientos solicitados y ser la más económica y más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, para los siguientes lotes e ítems:

LOTE	REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.
Lote 3: Renovación de Herramientas Administrativas Oracle	L1,325,604.70
Lote 6: Renovación de soporte Smartnet Cisco	L2,954,115.40
Lote 7: Renovación de soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento ÍTEM 7.1 DELL R730	L1,094,749.40
ÍTEM 7.2 SAN Compellent SC4020	L1,306,124.00
ÍTEM 7.3 SAN Compellent SC5020	L779,532.10
ÍTEM 7.4 SAN Compellent SC7020	L3,453,992.80
Lote 8: Renovación de software Networker y Data Domain	L2,223,226.00
Lote 9: Licenciamiento VMware vCloud Suite+ Standard (per-Core)	L4,570,560.00
Lote 11: Renovación de soporte Enterprise Architect Edición Ultimate	L216,694.50
TOTAL A ADJUDICAR	L17,924,598.90

Esta Comisión Evaluadora **Recomienda, DESCALIFICAR** la oferta presentada para el **Lote número cuatro (4)** denominado **“Renovación de soporte Allround Automations PL/SQL Developer”**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023**, para la **“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”**, por la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.** por un monto de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L189,819.00)**, en virtud que la empresa ofertó más licencias de la cantidad requerida en el Pliego de Condiciones, y la Dirección Nacional de Tecnología manifestó en Dictamen Técnico que solamente podría hacer uso de 80 licencias, en tal sentido se comprobó que de adjudicar el Lote No.4 en las condiciones ofertadas, la Administración Tributaria estaría adquiriendo licencias que no se les dará uso, en virtud que se realizaría una contratación bajo el supuesto que puedan usarse con personal de nuevas contrataciones; lo anterior, con base en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, específicamente lo preceptuado en el inciso b) **“declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentre en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 144 párrafo segundo y tercero de este reglamento”**; por encontrarse la oferta del lote arriba descrito en el caso previsto en el inciso j) del artículo 131 denominado **“Descalificación de oferente”** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en relación con lo establecido en el Pliego de Condiciones en la Fase IV denominada **“Evaluación Técnica de Oferta”**, en virtud que la misma no supero dicha fase.

Esta Comisión Evaluadora **Recomienda DESCALIFICAR PARCIALMENTE** la oferta presentada por la sociedad mercantil **NAVEGA S.A. DE C.V.**, para el **Lote número seis (6)**, **Renovación de soporte Smartnet Cisco**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023**, para la **“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”**, por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L3,600,043.86)**, por no cumplir con cada uno de los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones.

Esta Comisión Evaluadora **Recomienda DESCALIFICAR** la oferta presentada para el **Lote número siete (7)**, **Renovación de soporte de Servidores de Virtualización y Almacenamiento Ítems 7.1 al 7.4**,



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR", por la sociedad mercantil JETSTEREO, S.A. DE C.V. por un monto DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L2,827,922.45), por no cumplir la misma con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Enmiendas, específicamente lo concerniente al plazo de soporte, para el cual se requería fuese de un (1) año a partir de la firma del contrato y la oferta ofrecía un soporte por un tiempo menor.

Esta Comisión Evaluadora **Recomienda, DESCALIFICAR** la oferta presentada por la sociedad mercantil SEGA HONDURAS S.A. DE C.V.; para el Lote número nueve (9), Licenciamiento VMware vCloud Suite+ Standard (per-Core), correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR", por un monto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L5,307,403.16), por no haber subsanado en tiempo y forma las omisiones y subsanaciones no sustanciales.

Considerar en **SEGUNDO LUGAR** la oferta presentada para el Lote número seis (6), Renovación de soporte Smartnet Cisco, para la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-008-2023, para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR" por la sociedad mercantil DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V.; por un monto de TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L3,051,844.29); por cumplir con cada uno de los requerimientos solicitados y ser la segunda oferta más económica y más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia.

Considerar en **TERCER LUGAR** la oferta presentada para el Lote número seis (6), Renovación de soporte Smartnet Cisco, para la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-008-2023, para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR" por la sociedad mercantil COMPONENTES EL ORBE S.A., por un monto de CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L4,033,665.78); por cumplir con cada uno de los requerimientos solicitados y ser la segunda oferta más económica y más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia.

Considerar en **SEGUNDO LUGAR** la oferta presentada para el Lote número nueve (9), Licenciamiento VMware vCloud Suite+ Standard (per-Core), para la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-008-2023, para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR" por la sociedad mercantil COMPONENTES EL ORBE S.A., por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L5,529,862.19); por cumplir con cada uno de los requerimientos solicitados y ser la segunda oferta más económica y más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia.

- 3) **ADJUDICAR PARCIALMENTE LA OFERTA PRESENTADA** por la sociedad mercantil COMPONENTES EL ORBE S.A., para la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR", por un monto total de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L1,274,742.40); por cumplir con cada uno de los requerimientos solicitados y ser la más económica y más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, para el siguiente ítem:



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

LOTE 7: RENOVACIÓN DE SOPORTE DE SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO	COMPONENTES EL ORBE S.A.
ÍTEM 7.5 Servidores HPE Proliant DL380	L1,274,742.40
TOTAL A ADJUDICAR	L1,274,742.40

- 4) **ADJUDICAR PARCIALMENTE LA OFERTA PRESENTADA** por la sociedad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.**, para la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la “Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”, por un monto total de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L3,758,668.48)**; por cumplir con cada uno de los requerimientos solicitados y ser la más económica y más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, para el siguiente ítem:

LOTE 7: RENOVACIÓN DE SOPORTE DE SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.
ÍTEM 7.6 Servidores SUN SPARC T7-2	L3,758,668.48
TOTAL A ADJUDICAR	L3,758,668.48

- 5) **ADJUDICAR PARCIALMENTE LA OFERTA PRESENTADA** por la sociedad mercantil **CESA DE HONDURAS S.A.** para la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la “Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”, por un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L564,440.70)**; por cumplir con cada uno de los requerimientos solicitados y ser la más económica y más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, para el siguiente ítem:

LOTE 7: RENOVACIÓN DE SOPORTE DE SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO	CESA DE HONDURAS S.A.
ÍTEM 7.7 Renovación de Soporte para equipo SAN HITACHI	L564,440.70
TOTAL A ADJUDICAR	L564,440.70

- 6) **Declarar Desierto el Lote número diez (10) denominado “Seguridad para Herramientas Colaborativas Microsoft Office 365” de la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023**, para la “Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”, al no recibir ninguna oferta para dicho lote. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, como documento base del presente proceso licitatorio, que expresa en la Sección I Instrucciones a los Oferentes específicamente “IO-05 Presentación de Ofertas” “El proceso de evaluación se realizará con la presentación mínima de DOS (2) ofertas recibidas, los proponentes que presenten ofertas después de la hora límite para la presentación y apertura no serán recibidas, la Comisión Evaluadora determinará después de realizar toda la evaluación cuál de las ofertas cumple con los requerimientos legales, técnicos y financieros para poder ser adjudicada. En caso de no recibir el mínimo de ofertas requerido para este proceso, el proceso será declarado desierto en cumplimiento al Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, ...”; por ende, en caso de persistir la necesidad se solicite dicho servicio en un nuevo proceso licitatorio, tal como lo ordena el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado”.

CONSIDERANDO (14): Que la Constitución de la República, establece:



Artículo 360. “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, contratación de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley”.

CONSIDERANDO (15): Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa:

Artículo 5. “Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan **en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad...** Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse **de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general**, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales”.

Artículo 33. “Comisión de Evaluación. Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente”.

Artículo 38. “Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; ... En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras”.

Artículo 47. “Oferta. Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma. **La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones** y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración”.

Artículo 50. “Tramitación de la Licitación. El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes...”.

Artículo 51. “Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, **presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica** o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley”.

Artículo 52. “Adjudicación por criterios objetivos de Evaluación. Para los fines del artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previsto con ese carácter...”.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Artículo 57. "Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes:

- 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y,
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión.

Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación".

Artículo 91. "Pagos. El pago del precio podrá realizarse de una sola vez o mediante pagos parciales, de acuerdo con lo que se pacte en el contrato".

CONSIDERANDO (16): Que el Código Tributario, estipula:

Artículo 195 numeral 1). "Créase la **Administración Tributaria** y la Administración Aduanera como entidades desconcentradas de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional...".

CONSIDERANDO (17): Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone:

Artículo 30. "Acreditación de requisitos. Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y **en caso de que el oferente resultare adjudicatario**, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

Dichas constancias deberán ser expedidas por la [Administración Tributaria], Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes..."

Artículo 39. "Asignación presupuestaria. La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento... Cuando hubiere de ejecutarse un contrato por más de un período presupuestario, se indicará esta circunstancia en la decisión inicial, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes".

Artículo 131. "Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) ... g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones".



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[Firma manuscrita]

Artículo 132. "Defectos u omisiones subsanables. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley, ... "f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada".

Artículo 135. "Criterios de evaluación. El pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso".

Artículo 136. "Recomendación de adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: ... **b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento;** c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; ...".

Artículo 137. "Adjudicaciones parciales. Si se trata de suministros podrá recomendarse la adjudicación a diversos oferentes, cuando se soliciten ofertas para artículos incluidos en partidas o renglones diferentes que puedan individualizarse unos de otros, si así resulta de la comparación y se satisface el interés general".

Artículo 139. "Criterios para la Adjudicación. Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: ... a) Concluida la evaluación de las ofertas, **la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo** o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley;...".

Artículo 141. "Dictámenes. Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...".

Artículo 198. "Plazos y exenciones. Los contratistas tendrán derecho a la revisión de precios en cualquiera de las modalidades a que hace referencia el artículo 195 de este Reglamento, siempre que cumplieren estrictamente el plazo contractual, incluyendo los plazos parciales que se hubieren convenido, ejecutando fielmente la obra al ritmo previsto...".

Artículo 231. "Pagos. El pago del precio podrá realizarse de una sola vez o mediante pagos parciales, contra entrega parcial del suministro, en cuyo caso se considerarán como pagos a cuenta, debiendo figurar la modalidad de pago en el contrato. Si se tratare de servicios que deban entregarse o prestarse de manera periódica en periodos de tiempo determinados se establecerán las modalidades particulares de pago".

CONSIDERANDO (18): Que el Pliego de Condiciones, establece:



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR. "09.5 DOCUMENTO QUE PUEDEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO:

1. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la PGR;
2. Original o copia autenticada de la solvencia fiscal vigente del oferente y Representante Legal (Servicio de Administración de Rentas);
3. Certificación de Inscripción en el Registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la ONCAE".

IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS. "... FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA..." Las ofertas que se encuentren fuera de los precios de referencia del mercado o que no correspondan a los valores de los precios referenciales o que se consideren excesivamente elevados y por ello sobre valorados, será motivo de descalificación".

CC-08 FORMA DE PAGO. "Se podrán realizar pagos parciales una vez que el proveedor haya realizado las renovaciones y/o activaciones de las licencias y/o soportes a entera satisfacción del SAR, y que la Dirección Nacional de Tecnología del Servicio de Administración de Rentas haya presentado el informe o comprobante en el cual conste que la renovaciones y/o activaciones de las licencias y/o soportes objeto de la presente licitación hayan sido recibidos a entera satisfacción del SAR, lo anterior en apego a los artículos 28 y 91 de la Ley de Contratación del Estado".

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN. "La evaluación, descalificación y adjudicación será efectuada de la siguiente manera: **Lote 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 adjudicación por lote completo y Lote 7 adjudicación por ítems**".

CONSIDERANDO (19): Que de acuerdo con los documentos que constan en el expediente de licitación, se aprecia que el presente proceso ha procurado la libre competencia y transparencia, al haberse publicado el aviso de licitación, los pliegos de condiciones, el acta de apertura de ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación, en la dirección electrónica www.honducmpras.gob.hn y demás medios de comunicación establecidos en las normas aplicables.

CONSIDERANDO (20): Que mediante el Memorando SAR-DNAF-DF-398-2023 de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), el Departamento Financiero de la Dirección Nacional Administrativa Financiera informa que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L39,481,779.00)**, a fin de atender el requerimiento realizado por la Dirección Nacional de Tecnología; y, en fecha trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante Memorandum SAR-DNAF-DF-676-2023, el Departamento Financiero informo que fue aprobada la modificación presupuestaria por un valor de **DOS MILLONES SEIS MIL LEMPIRAS CON SETECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L2,006,791.00)**, para un total de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.41,488,570.00)**.

CONSIDERANDO (21): Que al tomar en consideración los antecedentes que forman parte de las presentes diligencias, así como lo manifestado por la Comisión Evaluadora mediante su Informe Final de Análisis, Evaluación y Recomendación de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023); la Dirección Nacional Jurídica emitió el Dictamen Legal No. SAR-DNJ-DAL-028-2023 de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y **recomendó** lo siguiente:

1. Se recomienda **ADJUDICAR PARCIALMENTE** el contrato a la sociedad mercantil denominada **TECNASA HONDURAS S.A.**, por una cantidad, que asciende al monto total de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L16,667,536.23)**; para los siguientes lotes:



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

- **LOTE 1** denominado: “*RENOVACIÓN DE CONTRATO MICROSOFT MPSA*”:
 - **Ítem 1.1:** Licenciamiento Office 365, por la cantidad de, **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 13/100 (L8,603,078.13);**
 - **Ítem 1.2:** Licenciamiento Project, por la cantidad de, **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 38/100 (L448,859.38);**
 - **Ítem 1.3:** Licenciamiento Visio por la cantidad de, **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 13/100 (L134,662.13);**
 - **Ítem 1.4:** Licenciamiento Windows Server Data Center, por la cantidad de, **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 40/100 (L525,200.40);**
 - **Ítem 1.5:** Licenciamiento Windows Server Standard, por la cantidad de, **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 50/100 (L25,633.50);**
 - **Ítem 1.6:** Licenciamiento Visual Studio Enterprise, por la cantidad de, **NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 26/100 (L93,192.26);**
 - **Ítem 1.7:** Licenciamiento Visual Studio Professional, por la cantidad de, **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 60/100 (L466,306.60);**
 - **Ítem 1.8:** Licenciamiento Visual Studio Test Professional, por la cantidad de, **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 51/100 (L251,493.51);**
 - **Ítem 1.9:** Licenciamiento SQL Server, por la cantidad de, **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 48/100 (L40,487.48).**
- **LOTE 2** denominado: “*RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO SIEM*”, por un monto de, **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 28/100 (L2,297,146.28).**
- **LOTE 5** denominado: “*RENOVACIÓN DE SOPORTE FORTINET*”, por un monto de, **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 58/100 (L3,781,476.58).**

Lo anterior, en virtud que, según lo señalado por la Comisión Evaluadora, el valor de su oferta se encuentra dentro de los precios de referencia de mercado. Asimismo, la Comisión Evaluadora estimó que este oferente es el mejor calificado por presentar la oferta con el precio más bajo y ventajoso, así como en las condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; y, de igual manera, verificó que cumple con todos los criterios determinados en el Pliego de Condiciones. En tal sentido, la Dirección Nacional Jurídica considera que cumple lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; y, 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

2. Se recomienda **ADJUDICAR PARCIALMENTE** el contrato a la sociedad mercantil denominada **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, por una cantidad que asciende al monto total de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L17,924,598.90);** para los siguientes lotes:

- **LOTE 3** denominado: “*RENOVACIÓN DE HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS ORACLE*”:
 - **Ítem 3.1:** **RENOVACION DE SOPORTE TOAD FOR ORACLE DEVELOPMENT SUITE**, por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 80/100 (L1,143,481.80);**
 - **Ítem 3.2:** **RENOVACION DE SOPORTE SPOTLIGHT ON ORACLE PROFESIONAL W/RAC**, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 40/100 (L33,437.40);**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

- **Ítem 3.3:** RENOVACION DE SOPORTE TOAD DBA SUITE FOR ORACLE-RAC EDITION, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 80/100 (L148,685.80).**
- **LOTE 6** denominado: **"RENOVACIÓN DE SOPORTE SMARTNET CISCO"**, por la cantidad de, **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON 40/100 (L2,954,115.40);**
- **LOTE 7** denominado: **"RENOVACIÓN DE SOPORTES DE SERVIDORES DE VIRTUALIZACION Y ALMACENAMIENTO"**:
 - **ítem 7.1:** DELL R730, por un monto de, **UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 40/100 (L1,094,749.40);**
 - **ítem 7.2:** SAN CONPELLENT SC4020, por un monto de, **UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L1,306,124.00);**
 - **ítem 7.3:** SAN CONPELLENT SC5020, por un monto de, **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 10/100 (L779,532.10);**
 - **ítem 7.4:** SAN CONPELLENT SC7020, por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 80/100 (L3,453,992.80).**
- **LOTE 8** denominado: **"RENOVACIÓN DE SOFTWARE NETWORKER Y DATA DOMAIN"**:
 - **Ítem 8.1:** DATA PROTECTION SUITE PARA WMWARE, por la cantidad de, **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L1,561,654.00);**
 - **Ítem 8.2:** DATA PROTECTION SUITEBACK POR TERABYTE, por la cantidad de, **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L661,572.00);**
 - **Ítem 8.3:** RENOVACIÓN DE SOPORTE NETWORKER: (El valor de este Ítem ya está incluido en los ítems 8.1 y 8.2).
- **LOTE 9** denominado: **"LICENCIAMIENTO VMWARE V-CLOUD SUITE+ STANDARD (PER-CORE)"**, por un monto de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L4,570,560.00);**
- **LOTE 11** denominado: **"RENOVACIÓN DE SOPORTE ENTERPRISE ARCHITECT EDICIÓN ULTIMATE"**, por un monto de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 50/100 (L216,694.50).**

Lo anterior, en virtud que, según lo señalado por la Comisión Evaluadora, el valor de su oferta se encuentra dentro de los precios de referencia de mercado. Asimismo, la Comisión Evaluadora estimó que este oferente es el mejor calificado por presentar la oferta con el precio más bajo y ventajoso, así como en las condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; y, de igual manera, verificó que cumple con todos los criterios determinados en el Pliego de Condiciones. En tal sentido, la Dirección Nacional Jurídica considera que cumple lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; y, 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

3. Se recomienda **ADJUDICAR PARCIALMENTE** el contrato a la sociedad mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, por una cantidad que asciende al monto total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L1,274,742.40)**, para el siguiente Ítem 7.5 del Lote 7;



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

○ **Lote 7: "RENOVACIÓN DE SOPORTE DE SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO":**

- **ítem: 7.5:** SERVIDORES HPE PROLIANT DL380, por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 40/100 (L1,274,742.40).**

Lo anterior, en virtud que, según lo señalado por la Comisión Evaluadora, el valor de su oferta se encuentra dentro de los precios de referencia de mercado. Asimismo, la Comisión Evaluadora estimó que este oferente es el mejor calificado por presentar la oferta con el precio más bajo y ventajoso, así como en las condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; y, de igual manera, verificó que cumple con todos los criterios determinados en el Pliego de Condiciones. En tal sentido, la Dirección Nacional Jurídica considera que cumple lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; y, 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

4. Se recomienda **ADJUDICAR PARCIALMENTE** el contrato a la sociedad mercantil denominada **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.**, por una cantidad que asciende al monto total de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L3,758,668.48)** para el siguiente ítem 7.6 del Lote 7;

○ **LOTE 7** denominado: **"RENOVACIÓN DE SOPORTE DE SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO":**

- **ítem: 7.6:** SERVIDORES SUN SPARC T7-2, por la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L3,758,668.48).**

Lo anterior, en virtud que, según lo señalado por la Comisión Evaluadora, el valor de su oferta se encuentra dentro de los precios de referencia de mercado. Asimismo, la Comisión Evaluadora estimó que este oferente es el mejor calificado por presentar la oferta con el precio más bajo y ventajoso, así como en las condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; y, de igual manera, verificó que cumple con todos los criterios determinados en el Pliego de Condiciones. En tal sentido, la Dirección Nacional Jurídica considera que cumple lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; y, 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

5. Se recomienda **ADJUDICAR PARCIALMENTE** el contrato a la sociedad mercantil **CESA DE HONDURAS S.A.**, por una cantidad que asciende a un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L564,440.70)** para el siguiente ítem 7.7 del Lote 7;

○ **LOTE 7: "RENOVACIÓN DE SOPORTE DE SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO":**

- **ítem: 7.7:** RENOVACIÓN DE SOPORTE PARA EQUIPO SAN HITACHI, por la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L564,440.70).**

Lo anterior, en virtud que, según lo señalado por la Comisión Evaluadora, el valor de su oferta se encuentra dentro de los precios de referencia de mercado. Asimismo, la Comisión Evaluadora estimó que este oferente es el mejor calificado por presentar la oferta con el precio más bajo y ventajoso, así como en las condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; y, de igual manera, verificó que cumple con todos los criterios determinados en el Pliego de Condiciones. En tal sentido, la Dirección Nacional Jurídica considera que cumple lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; y, 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

6. En cuanto a la determinación realizada por la Comisión Evaluadora para los oferentes que ocupen el segundo lugar o tercero y así sucesivamente, para la **Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-008-2023**, para la **"Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR"**, específicamente para los Lotes:

- **Lote 5 denominado: "Renovación de soporte FORTINET":**
 - Determinar procedente, la recomendación de adjudicación parcial para el **segundo lugar** a la sociedad mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE S.A.**; y,
 - Determinar procedente, la recomendación de adjudicación parcial para el **tercer lugar** a la sociedad mercantil denominada **NAVEGA S.A. DE C.V.**
- **Lote 6 denominado: "Renovación de Soporte Smartnet Cisco,":**
 - Determinar procedente, la recomendación de adjudicación parcial para el **segundo lugar** a la sociedad mercantil denominada **DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V.**;
 - Determinar procedente, la recomendación de adjudicación parcial para el **tercer lugar** a la sociedad mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, específicamente para el **Lote 6 nombrado: "Renovación de Soporte Smartnet Cisco; y,**
- **Lote 9 nombrado: "Licenciamiento Vmware Vcloud Suite+ Standard (PER-CORE)":**
 - Determinar procedente, la recomendación de adjudicación parcial para el **segundo lugar** a la sociedad mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE S.A.**

Lo anterior, en virtud que, según lo señalado por la Comisión Evaluadora, el valor de sus ofertas se encuentra dentro de los precios de referencia de mercado; y, además cumple con los criterios de evaluación realizados por la Comisión Evaluadora; por tal razón, y en cumplimiento de lo regulado en literal d) del Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se recomienda procedente la adjudicación en los lugares antes indicados, en caso que el adjudicatario de los primeros lugares no acepten o no formalicen el contrato correspondiente, para la **Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-008-2023**, para la **"Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR"**, en aplicación de los Artículos 135 y 136 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

7. En cuanto a la **DESCALIFICACIÓN** de la sociedad mercantil denominada **SEGA HONDURAS S.A. DE C.V.**; y, por ende, la **inadmisibilidad total** de la oferta presentada por para el **LOTE 1** denominado, **"RENOVACIÓN DE CONTRATO MICROSOFT MPSA"** y para el **LOTE 9** denominado: **"LICENCIAMIENTO VMWARE VCLOUD SUITE+ STANDARD (PER-CORE)"**; la misma, se encuentra conforme a Derecho. Lo anterior, se debe a que, siguiendo lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado, **no presentó la subsanación** de los defectos y omisiones contenidos en su oferta y requeridos por el órgano responsable de la contratación mediante el **Oficio No. SAR-284-2023** de fecha 12 de octubre de 2023, **dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión**; incurriendo, de tal manera, en la causal de inadmisibilidad de la oferta establecida en el inciso j) del artículo 131 de Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, denominado "Descalificación de los Oferentes" en el cual establece que es una situación para ello **"Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el Pliego de Condiciones"**, relacionado intrínsecamente con el inciso f) y último párrafo del artículo 132 y el inciso b) del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, se estipula en el Pliego de Condiciones como motivo de inadmisibilidad de las ofertas el hecho de que el oferente no subsane el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, de la siguiente manera: **"IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES"** lo siguiente **"Podrán ser subsanados dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, los defectos u omisiones**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si no se subsana y/o aclara la oferta en el tiempo indicado la misma será desestimada".

8. En cuanto a la **DESCALIFICACIÓN** de la sociedad mercantil denominada **JETSTEREO, S.A. DE C.V.** y, por ende, la **inadmisibilidad total** de la oferta presentada para el **LOTE 5** denominado **"SOPORTE EQUIPO FORTINET"**; y, el **LOTE 7** denominado **"SOPORTE SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO, ÍTEM 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4"**; la misma, se encuentra conforme a Derecho. Lo anterior, se debe a que, siguiendo lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado, **no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Enmiendas, específicamente lo concerniente al plazo de soporte, para el cual se requería fuese de un (1) año a partir de la firma del contrato y la oferta ofrecía un soporte por un tiempo menor**; incurriendo, de tal manera, en la causal de inadmisibilidad de la oferta establecida en el inciso j) del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, denominado "Descalificación de los Oferentes" en el cual establece que es una situación para ello *"Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el Pliego de Condiciones"*, relacionado intrínsecamente con lo que se estipula en el Pliego de Condiciones como motivo de inadmisibilidad de las fases "FASE IV Evaluación Técnica del Pliego de Condiciones se estableció *"Solamente las ofertas que superen estas fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas"*.
9. En cuanto a la **INADMISIBILIDAD PARCIAL** de la Oferta presentada por la sociedad mercantil denominada **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, para el **LOTE 4** denominado **"RENOVACIÓN DE SOPORTE ALLROUND AUTOMATIONS PL/SQL DEVELOPER"**; la misma se encuentra conforme a Derecho. Lo anterior, se debe a que, siguiendo lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 136 del Reglamento, específicamente lo preceptuado en el inciso b) de este último *"declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentre en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 144 párrafo segundo y tercero de este reglamento"*, y, además por encontrarse la oferta para el Lote No.4, en el caso previsto en el inciso j) del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado denominado "Descalificación de oferente". Dicho supuesto se relaciona intrínsecamente con lo establecido en el Pliego de Condiciones en la Fase IV denominada "Evaluación Técnica de Oferta", en virtud que la misma no superó dicha fase; siendo que, según el informe realizado por la Comisión Evaluadora, **ofertó más licencias de la cantidad requerida en el Pliego de Condiciones**. Por otro lado, la Dirección Nacional de Tecnología manifestó en su Dictamen Técnico que solamente podría hacer uso de 80 licencias; en tal sentido, se comprobó que de adjudicar el Lote No.4 en las condiciones ofertadas, la Administración Tributaria estaría adquiriendo licencias que no se les dará uso, en virtud que se realizaría una contratación bajo el supuesto que puedan usarse con personal de nuevas contrataciones. Por lo antes detallado, la oferta se inadmite para **LOTE 4** denominado **"RENOVACIÓN DE SOPORTE ALLROUND AUTOMATIONS PL/SQL DEVELOPER"**.
10. En cuanto a la **INADMISIBILIDAD PARCIAL** de la Oferta presentada por la sociedad mercantil denominada **NAVEGA S.A de C.V.**, para el **LOTE 6** denominado **"RENOVACIÓN DE SOPORTE SMARTNET CISCO"**; la misma se encuentra conforme a Derecho. Lo anterior, se debe a que, siguiendo lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 136 del Reglamento, específicamente lo preceptuado en el inciso b) de este último *"declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentre en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 144 párrafo segundo y tercero de este reglamento"*, y, además, por encontrarse la oferta para el Lote No.6, en el caso previsto en el inciso j) del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado denominado "Descalificación de oferente", dicho supuesto se relaciona intrínsecamente con lo establecido en el Pliego de Condiciones en la Fase IV denominada "Evaluación Técnica de Oferta", en virtud que la misma no superó dicha fase, siendo que, según el informe realizado por la Comisión Evaluadora, **ofertó más soportes de la cantidad requerida en el Pliego de Condiciones**; corroborando la Comisión Evaluadora que el precio ofertado es para 134 equipos, con un valor unitario de L26,866.00 y un monto total de L134,330,00. Sin embargo, en el Pliego de Condiciones y sus



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

enmiendas se requiere el soporte para 129 equipos; por lo que, luego del análisis y revisión a la fase técnica, identifica que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) estaría pagando el servicio de soporte para 5 equipos más que no fueron requeridos en el Pliego de Condiciones ni sus enmiendas, por un monto de L134,330.00. En tal sentido, comprobaron que de adjudicar el Lote No.6 en las condiciones ofertadas, la Administración Tributaria estaría adquiriendo soportes que no se les dará uso, siendo que no se tiene este equipo en la Administración Tributaria.

11. Se recomienda declarar **DESIERTO** el **LOTE 10** denominado **"SEGURIDAD PARA HERRAMIENTAS COLABORATIVAS MICROSOFT OFFICE 365"**, de la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la **"Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR"**, al no recibir ninguna oferta por parte de los oferentes; lo anterior de acuerdo, con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado intrínsecamente con lo dispuesto en el Artículo 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y, de igual manera, con el Pliego de Condiciones, como documento base del presente proceso licitatorio, que expresa en la Sección I Instrucciones a los Oferentes específicamente **"IO-05 Presentación de Ofertas"** *"El proceso de evaluación se realizará con la presentación mínima de DOS (2) ofertas recibidas, los proponentes que presenten ofertas después de la hora límite para la presentación y apertura no serán recibidas, la Comisión Evaluadora determinará después de realizar toda la evaluación cuál de las ofertas cumple con los requerimientos legales, técnicos y financieros para poder ser adjudicada. Por ende, en caso de persistir la necesidad se solicite dicho servicio en un nuevo proceso licitatorio, tal como lo ordena el último párrafo de precitado artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.*

CONSIDERANDO (22): Que, el veintiocho (28) de enero del dos mil veintidós (2022), mediante **Acuerdo SAR-No. 041-2022**, se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**, en el cargo de Sub-Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR); y, en el **Acuerdo SAR-No. 056-2022** de fecha quince (15) de febrero del dos mil veintidós (2022), el Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR) le delegó *"la facultad para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras"*.

CONSIDERANDO (23): Que, mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022** de fecha nueve (09) de septiembre del dos mil veintidós (2022), se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

POR TANTO:

La Sub-Dirección Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 5, 15, 32, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 57 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25, 26, 72, 83, 84 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 68 de la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos, contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006; 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; 195 del Código Tributario; 30, 119, 125, 131, 132, 135, 136 literal c), b), j), 137, 139, 141, 142, 149, 150 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2023; y, demás normativa legal aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado, en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad, y según el Informe Final de Análisis, Evaluación y Recomendación de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023) emitido por la Comisión Evaluadora, se procede con la **ADJUDICACIÓN** de la **Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

2023 para la "Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR", de la siguiente manera:

1. Se ADJUDICA PARCIALMENTE el contrato a la sociedad mercantil denominada TECNASA HONDURAS S.A., por una cantidad, que asciende al monto total de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L16,667,536.23); para los siguientes lotes:

- **LOTE 1** denominado: "RENOVACIÓN DE CONTRATO MICROSOFT MPSA":
 - **Ítem 1.1:** Licenciamiento Office 365, por la cantidad de, OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 13/100 (L8,603,078.13);
 - **Ítem 1.2:** Licenciamiento Project, por la cantidad de, CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 38/100 (L448,859.38);
 - **Ítem 1.3:** Licenciamiento Visio por la cantidad de, CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 13/100 (L134,662.13);
 - **Ítem 1.4:** Licenciamiento Windows Server Data Center, por la cantidad de, QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 40/100 (L525,200.40);
 - **Ítem 1.5:** Licenciamiento Windows Server Standard, por la cantidad de, VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 50/100 (L25,633.50);
 - **Ítem 1.6:** Licenciamiento Visual Studio Enterprise, por la cantidad de, NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 26/100 (L93,192.26);
 - **Ítem 1.7:** Licenciamiento Visual Studio Professional, por la cantidad de, CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 60/100 (L466,306.60);
 - **Ítem 1.8:** Licenciamiento Visual Studio Test Professional, por la cantidad de, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 51/100 (L251,493.51);
 - **Ítem 1.9:** Licenciamiento SQL Server, por la cantidad de, CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 48/100 (L40,487.48).
- **LOTE 2** denominado: "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO SIEM", por un monto de, DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 28/100 (L2,297,146.28).
- **LOTE 5** denominado: "RENOVACIÓN DE SOPORTE FORTINET", por un monto de, TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 58/100 (L3,781,476.58).

2. Se ADJUDICA PARCIALMENTE el contrato a la sociedad mercantil denominada REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V., por una cantidad que asciende al monto total de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L17,924,598.90); para los siguientes lotes:

- **LOTE 3** denominado: "RENOVACIÓN DE HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS ORACLE":
 - **Ítem 3.1:** RENOVACION DE SOPORTE TOAD FOR ORACLE DEVELOPMENT SUITE, por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 80/100 (L1,143,481.80);
 - **Ítem 3.2:** RENOVACION DE SOPORTE SPOTLIGHT ON ORACLE PROFESIONAL W/RAC, por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 40/100 (L33,437.40);



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

- **Ítem 3.3:** RENOVACION DE SOPORTE TOAD DBA SUITE FOR ORACLE-RAC EDITION, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 80/100 (L148,685.80).**
- **LOTE 6** denominado: *"RENOVACIÓN DE SOPORTE SMARTNET CISCO"*, por la cantidad de, **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON 40/100 (L2,954,115.40);**
- **LOTE 7** denominado: *"RENOVACIÓN DE SOPORTES DE SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO"*:
 - **ítem 7.1:** DELL R730, por un monto de, **UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 40/100 (L1,094,749.40);**
 - **ítem 7.2:** SAN CONPELLENT SC4020, por un monto de, **UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L1,306,124.00);**
 - **ítem 7.3:** SAN CONPELLENT SC5020, por un monto de, **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 10/100 (L779,532.10);**
 - **ítem 7.4:** SAN CONPELLENT SC7020, por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 80/100 (L3,453,992.80).**
- **LOTE 8** denominado: *"RENOVACIÓN DE SOFTWARE NETWORKER Y DATA DOMAIN"*:
 - **Ítem 8.1:** DATA PROTECTION SUITE PARA WMWARE, por la cantidad de, **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L1,561,654.00);**
 - **Ítem 8.2:** DATA PROTECTION SUITEBACK POR TERABYTE, por la cantidad de, **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L661,572.00);**
 - **Ítem 8.3:** RENOVACIÓN DE SOPORTE NETWORKER: (El valor de este Ítem ya está incluido en los ítems 8.1 y 8.2).
- **LOTE 9** denominado: *"LICENCIAMIENTO VMWARE V-CLOUD SUITE+ STANDARD (PER-CORE)"*, por un monto de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L4,570,560.00);**
- **LOTE 11** denominado: *"RENOVACIÓN DE SOPORTE ENTERPRISE ARCHITECT EDICIÓN ULTIMATE"*, por un monto de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 50/100 (L216,694.50).**

3. Se **ADJUDICA PARCIALMENTE** el contrato a la sociedad mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, por una cantidad que asciende al monto total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L1,274,742.40)**, para el siguiente ítem 7.5 del Lote 7;

- **Lote 7:** *"RENOVACIÓN DE SOPORTE DE SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO"*:
 - **ítem: 7.5:** SERVIDORES HPE PROLIANT DL380, por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 40/100 (L1,274,742.40).**

4. Se **ADJUDICA PARCIALMENTE** el contrato a la sociedad mercantil denominada **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.**, por una cantidad que asciende al monto total de **TRES MILLONES**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L3,758,668.48) para el siguiente Ítem 7.6 del Lote 7;

- **LOTE 7** denominado: ***“RENOVACIÓN DE SOPORTE DE SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”***:
 - **ítem: 7.6:** SERVIDORES SUN SPARC T7-2, por la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L3,758,668.48)**.

5. Se **ADJUDICA PARCIALMENTE** el contrato a la sociedad mercantil denominada **CESA DE HONDURAS S.A.**, por una cantidad que asciende a un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L564,440.70)** para el siguiente Ítem 7.7 del Lote7;

- **LOTE 7:** ***“RENOVACIÓN DE SOPORTE DE SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”***:
 - **ítem: 7.7:** RENOVACIÓN DE SOPORTE PARA EQUIPO SAN HITACHI, por la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L564,440.70)**.

Lo anterior, en virtud que, se constató que los valores de las ofertas antes descritas se encuentran dentro de los precios de referencia de mercado. Asimismo, se estimó que estos oferentes son los mejores calificados por presentar las ofertas con los precios más bajos y ventajosos, así como en las condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; y, de igual manera, se verificó que cumplen con todos los criterios determinados en el Pliego de Condiciones. En tal sentido, dichas ofertas cumplen lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; y, 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, siendo procedente la adjudicación de la presente Licitación de la forma antes detallada.

SEGUNDO: Se determina como segundo lugar y tercero lugar de la presente Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-008-2023, para la ***“Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”***, específicamente en los Lotes de la siguiente manera:

- **Lote 5 denominado: *“Renovación de soporte FORTINET”*:**
 - Determinar como **segundo lugar** a la sociedad mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE S.A.**; y,
 - Determinar como **tercer lugar** a la sociedad mercantil denominada **NAVEGA S.A. DE C.V.**
- **Lote 6 denominado: *“Renovación de Soporte Smartnet Cisco,”*:**
 - Determinar como **segundo lugar** a la sociedad mercantil denominada **DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V.**; y,
 - Determinar como **tercer lugar** a la sociedad mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, específicamente para el Lote 6 nombrado: ***“Renovación de Soporte Smartnet Cisco***.
- **Lote 9 nombrado: *“Licenciamiento Vmware Vcloud Suite+ Standard (PER-CORE)”*:**
 - Determinar como **segundo lugar** a la sociedad mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE S.A.**

La determinación anterior se debe a que el valor de las ofertas antes descritas se encuentra dentro de los precios de referencia de mercado; y, además cumplen con los criterios de evaluación realizados por la Comisión Evaluadora; por tal razón, y en cumplimiento de lo regulado en literal d) del Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se determina la adjudicación en los lugares antes indicados, en caso que los adjudicatarios de los primeros lugares no acepten o no formalicen los contratos



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

correspondientes, para la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-008-2023, para la “Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”, en aplicación de los Artículos 135 y 136 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

TERCERO: Se **DESCALIFICA** a la sociedad mercantil denominada **SEGA HONDURAS S.A. DE C.V.** y, por ende, se **inadmite totalmente** la oferta presentada para el **LOTE 1** denominado, “**RENOVACIÓN DE CONTRATO MICROSOFT MPSA**” y para el **LOTE 9** denominado: “**LICENCIAMIENTO VMWARE VCLLOUD SUITE+ STANDARD (PER-CORE)**”, en virtud que, siguiendo lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado, **no presentó la subsanación** de los defectos y omisiones contenidos en su oferta y requeridos por el órgano responsable de la contratación mediante el **Oficio No. SAR-284-2023** de fecha 12 de octubre de 2023, **dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión**; incurriendo, de tal manera, en la causal de inadmisibilidad de la oferta establecida en el inciso j) del artículo 131 de Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, denominado “Descalificación de los Oferentes” en el cual establece que es una situación para ello “*Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el Pliego de Condiciones*”, relacionado intrínsecamente con el inciso f) y último párrafo del artículo 132 y el inciso b) del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, se estipuló en el Pliego de Condiciones como motivo de inadmisibilidad de las ofertas el hecho de que oferente no subsane el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, de la siguiente manera: “*IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES*” lo siguiente “*Podrán ser subsanados dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si no se subsana y/o aclara la oferta en el tiempo indicado la misma será desestimada*”.

CUARTO: Se **DESCALIFICA** a la sociedad mercantil denominada **JETSTEREO, S.A. DE C.V.** y, por ende, se **inadmite totalmente** la oferta presentada para el **LOTE 5** denominado “**SOPORTE EQUIPO FORTINET**” y el **LOTE 7** denominado “**SOPORTE SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO, ÍTEM 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4**”; en virtud que, siguiendo lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado, **no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Enmiendas, específicamente lo concerniente al plazo de soporte, para el cual se requería fuese de un (1) año a partir de la firma del contrato y la oferta ofrecía un soporte por un tiempo menor**; incurriendo, de tal manera, en la causal de inadmisibilidad de la oferta establecida en el inciso j) del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, denominado “Descalificación de los Oferentes” en el cual establece que es una situación para ello “*Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el Pliego de Condiciones*”, relacionado intrínsecamente con lo estipula en el Pliego de Condiciones como motivo de inadmisibilidad de las “FASE IV Evaluación Técnica del Pliego de Condiciones se estableció “*Solamente las ofertas que superen estas fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas*”.

QUINTO: Se **INADMITE PARCIALMENTE** la Oferta presentada por la sociedad mercantil denominada **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, para el **LOTE 4** denominado “**RENOVACIÓN DE SOPORTE ALLROUND AUTOMATIONS PL/SQL DEVELOPER**”, en virtud que, siguiendo lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 136 del Reglamento, específicamente lo preceptuado en el inciso b) de este último “*declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentre en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 144 párrafo segundo y tercero de este reglamento*”, y, además por encontrarse la oferta para el Lote No.4, en el caso previsto en el inciso j) del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado denominado “Descalificación de oferente”. Dicho supuesto se relaciona intrínsecamente con lo establecido en el Pliego de Condiciones en la Fase IV denominada “Evaluación Técnica de Oferta”, en virtud que la misma no superó dicha fase al **ofertar más licencias de la**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

cantidad requerida en el Pliego de Condiciones. Por otro lado, la Dirección Nacional de Tecnología manifestó en su Dictamen Técnico que solamente podría hacer uso de 80 licencias; en tal sentido, se comprobó que de adjudicar el Lote No.4 en las condiciones ofertadas, la Administración Tributaria estaría adquiriendo licencias que no se les dará uso, en virtud que se realizaría una contratación bajo el supuesto que puedan usarse con personal de nuevas contrataciones. Por lo antes detallado, la oferta se inadmite para **LOTE 4** denominado **"RENOVACIÓN DE SOPORTE ALLROUND AUTOMATIONS PL/SQL DEVELOPER"**.

SEXTO: Se **INADMITE PARCIALMENTE** la Oferta presentada por la sociedad mercantil denominada **NAVEGA S.A de C.V.**, para el **LOTE 6** denominado **"RENOVACIÓN DE SOPORTE SMARTNET CISCO"**, en virtud que, siguiendo lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 136 del Reglamento, específicamente lo preceptuado en el inciso b) de este último *"declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentre en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 144 párrafo segundo y tercero de este reglamento"*, y, además, por encontrarse la oferta para el Lote No.6, en el caso previsto en el inciso j) del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado denominado *"Descalificación de oferente"*, dicho supuesto se relaciona intrínsecamente con lo establecido en el Pliego de Condiciones en la Fase IV denominada *"Evaluación Técnica de Oferta"*, en virtud que la misma no supero dicha fase al **ofertar más soportes de la cantidad requerida en el Pliego de Condiciones**; corroborando que el precio ofertado es para 134 equipos, con un valor unitario de L26,866.00 y un monto total de L134,330,00. Sin embargo, en el Pliego de Condiciones y sus enmiendas se requiere el soporte para 129 equipos; por lo que, luego del análisis y revisión a la fase técnica, se identifica que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) estaría pagando el servicio de soporte para 5 equipos más que no fueron requeridos en el Pliego de Condiciones ni sus enmiendas, por un monto de L134,330.00. En tal sentido, se comprobó que de adjudicar el Lote No.6 en las condiciones ofertadas, la Administración Tributaria estaría adquiriendo soportes que no se les dará uso, siendo que no se tiene este equipo en la Administración Tributaria.

SÉPTIMO: Se declara **DESIERTO** el **LOTE 10** denominado **"SEGURIDAD PARA HERRAMIENTAS COLABORATIVAS MICROSOFT OFFICE 365"**, de la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la **"Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR"**, al no recibir ninguna oferta por parte de los oferentes; lo anterior de acuerdo, con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado intrínsecamente con lo dispuesto en el Artículo 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y, de igual manera, con el Pliego de Condiciones, como documento base del presente proceso licitatorio, que expresa en la Sección I Instrucciones a los Oferentes específicamente *"IO-05 Presentación de Ofertas"* *"El proceso de evaluación se realizará con la presentación mínima de DOS (2) ofertas recibidas, los proponentes que presenten ofertas después de la hora límite para la presentación y apertura no serán recibidas, la Comisión Evaluadora determinará después de realizar toda la evaluación cuál de las ofertas cumple con los requerimientos legales, técnicos y financieros para poder ser adjudicada."*

OCTAVO: Los Proveedores que resultan adjudicatarios previos a la suscripción del contrato deberán suministrar, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación la documentación que quedo pendiente, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

NOVENO: Los Proveedores que resultan adjudicatarios deberán suministrar, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado.

DÉCIMO: En caso de persistir la necesidad del servicio contenido en el **LOTE 10** denominado **"SEGURIDAD PARA HERRAMIENTAS COLABORATIVAS MICROSOFT OFFICE 365"**, de la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023, para la **"Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR"**, que la Dirección Nacional Administrativo Financiero a requerimiento de la Dirección Nacional de Tecnología



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

proceda con un nuevo proceso licitatorio, tal como lo ordena el último párrafo de precitado artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución agota la vía administrativa, quedándoles expedita la vía judicial a los oferentes que no estén conformes con lo que se resuelva, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y el artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, reformado por sustitución mediante el artículo 68 de la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos, contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006.

DÉCIMO SEGUNDO: Forman parte de la presente Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-008-2023 para la “Renovación de Licenciamientos y Soportes de la Plataforma Tecnológica del SAR”, la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones; 2) Circulares Aclaratorias; 3) Enmiendas; 4) El Acta de Apertura de Ofertas; 5) el Informe Final emitido por la Comisión Evaluadora; 6) Documentos de subsanaciones presentados por los oferentes; y, 7) Dictamen Legal No. SAR-DNJ-DAL-028-2023.

DÉCIMO TERCERO: Para los efectos legales correspondientes, transcribir la presente resolución y notificar a las partes interesadas. -NOTIFÍQUESE.



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
SUB-DIRECTOR EJECUTIVO





NIDIA SARAHI BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA